

Madrid, 17 de abril de 2018

GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**"), la Sociedad, por medio de la presente, publica lo siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

En el Documento Informativo de Incorporación al MAB de fecha junio de 2017, la Sociedad informó sobre litigios que podrían tener un efecto significativo, cuyo importe tenía la Sociedad provisionado.

A tal efecto, la Sociedad comunica que el Consejo de Administración, una vez realizadas las consultas oportunas, ha decidido incluir dentro del resultado contable del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2017, los ajustes contables relativos a los siguientes procedimientos judiciales y administrativos, y que a continuación se explican:

- a) En relación con el incidente (medida cautelar) 267.04/2002 que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Marbella por la cual, la parte contraria reclamaba a GGC una cuantía de 5.821.922,33 € en concepto de daños y perjuicios por la solicitud de GGC en su día de una medida cautelar. Tal como se informó en el Documento Informativo de Incorporación en primera instancia la sentencia fue favorable para GGC y la Audiencia Provincial de Málaga había declarado no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte contraria ratificando la sentencia de primera instancia. Finalmente la parte contraria no presentó recurso de casación contra esta última sentencia, por lo que la Sociedad ha procedido a revertir la provisión dotada en su día, por importe de 5.821.922,33 € por lo que la Sociedad ha tenido un Ingreso Extraordinario en la cuenta de resultados.
- b) En relación con el recurso 783/11, que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso nº 4 de Málaga planteado por GGC frente al Decreto de una administración pública que fijaba la imposición de una sanción a GGC por 17.913.345,50 €, se ha dictado sentencia estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, anulando la sanción impuesta a GGC, habiendo

alcanzado firmeza la citada sentencia.

Dado que la cantidad de 17.913.345,50 € se encontraba provisionada, se ha procedido a la reversión contable de dicha provisión por lo que la Sociedad ha tenido un Ingreso Extraordinario en la cuenta de resultados.

- c) En relación con el Procedimiento administrativo de Tasación Pericial Contradictoria 2016GRC17130028L tramitado ante la Dependencia Regional de Inspección, Sede de Sevilla, Delegación Especial de la AEAT, cuya finalidad era la justificación a la Administración de la correcta valoración de unos terrenos (dos fincas rústicas, una situada en Martos (Jaén) y otra en Marbella (Málaga)), al haber dotado la Sociedad una depreciación en base a tasaciones realizadas por empresas homologadas e independientes, la Agencia Tributaria, una vez presentadas por los peritos designados las oportunas tasaciones, ha emitido un “Acuerdo de terminación del procedimiento de tasación pericial contradictoria y liquidación administrativa” con un resultado a pagar por GGC de 204.260,37 €, intereses incluidos, por lo que la Sociedad ha procedido a revertir la provisión, obteniendo la Sociedad un Ingreso Extraordinario en la cuenta de resultados por importe de 5.126.895,62 €.

Los correspondientes ajustes contables de las anteriores explicaciones aparecerán adecuadamente recogidos en las cuentas anuales del ejercicio 2017, que la Sociedad procederá oportunamente a publicar tal y como está obligada por la normativa.

Atentamente,

**General de Galerías Comerciales Socimi, S.A.**  
D. Tomás Olivo López  
Presidente del Consejo de Administración